

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE TIERRA DE CAMPOS-PAN-LAMPREANA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio del 2025.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos de personal	77.100,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.000,00 €
3	Gastos financieros	700,00 €
4	Transferencias corrientes	361.207,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	21.500,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<i>Total presupuesto</i>	<i>490.507,00 €</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos	0,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.000,00 €
4	Transferencias corrientes	480.507,00 €
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<i>Total presupuesto</i>	<i>490.507,00 €</i>

R-202403650



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Mancomunidad:

Personal funcionario:

1. Secretaría-Intervención:
 - Escala de habilitación nacional.
 - Subescala de Secretaría-Intervención.
 - Puesto de Secretaría exento.

Personal laboral:

1. 1 Operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otra acción que se considere pertinente por los interesados.

Villafáfila, 13 de diciembre de 2024.-El Presidente.

